



Proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal en la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo, convocado por Resolución de 14 de marzo de 2018

Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se hace pública la RELACIÓN DEFINITIVA con la puntuación obtenida en la FASE DE CONCURSO, la puntuación obtenida en la FASE DE OPOSICIÓN y la RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO.

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso y finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato temporal, en su reunión del día 19 de junio de 2018, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar por las causas que se indican las alegaciones presentadas por:

D^a. AGUSTINA GIL GALLEGO.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad desestimarla basándose en lo siguiente:

Méritos profesionales: El Anexo I de las bases de la convocatoria establece:

"1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría, superior o inferior, con tareas iguales o similares a las asignadas a las plazas convocadas:

Forma de acreditación: *cuando sea por experiencia en puestos de trabajo fuera de la administración, deberá aportar certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia del contrato o contratos de trabajo".*

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a. Agustina Gil Gallego para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos profesionales, el Tribunal comprueba que no incluyó el contrato para acreditar el tiempo trabajado entre el 21 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2003; esta información la adjunta a su escrito de alegaciones, por lo que no se le tiene en cuenta al no poderse utilizar este periodo para aportar nueva documentación acreditativa de méritos.

Por todo ello, se ratifica la valoración provisional otorgada a D^a. Agustina Gil Gallego, en la fase de concurso, (6,50 puntos: 4 puntos en "méritos profesionales" y 2,50 puntos en "méritos formativos") y la eleva a definitiva.

SEGUNDO.- Publicar la relación que contiene la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que se encontrará expuesta en el Tablón de anuncios y en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Cultura y Deporte y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases de la Convocatoria, y que se acompaña como Anexo I al presente Acuerdo.

TERCERO.- Publicar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición (mínimo 25 puntos), que se encontrará expuesta en el Tablón de anuncios y en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Cultura y Deporte y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria y que se acompaña como Anexo II al presente Acuerdo.



CUARTO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con indicación de la que tiene derecho a plaza, que se encontrará expuesta en el Tablón de anuncios y en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Cultura y Deporte y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el apartado 9 de las Bases de la Convocatoria y que se acompaña como Anexo III al presente Acuerdo.

Madrid, 19 de junio de 2018

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Garmen Romero Escudero